



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Carta de fecha 5 de noviembre de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle de que el Consejo de Seguridad tiene previsto celebrar una reunión informativa sobre el tema “Cuestiones generales relativas a las sanciones” el martes 25 de noviembre de 2014. Se adjunta a la presente una nota conceptual preparada para servir de base al debate (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Gary **Quinlan**
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 5 de noviembre de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas

Exposición informativa del Consejo de Seguridad sobre la evolución de las sanciones, 25 de noviembre de 2014

Nota conceptual

Como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre, Australia convocará una exposición informativa a cargo del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y el Secretario General de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) sobre cómo el sistema de las Naciones Unidas puede mejorar la forma en que se reúne, tanto a nivel interno como con todos los Estados y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, a fin de dar efecto a las decisiones adoptadas por el Consejo sobre sanciones. La exposición será una oportunidad para poner de relieve la evolución política de las sanciones en la práctica del Consejo en el último cuarto de siglo y la necesidad de que el apoyo técnico para la aplicación de las sanciones siga el ritmo de esa evolución. Australia también propone que el Consejo apruebe una resolución en la reunión sobre las sanciones a fin de mejorar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para aplicar los regímenes de sanciones del Consejo.

Antecedentes

El papel que las sanciones desempeñan en el marco de seguridad colectiva consagrado en la Carta de las Naciones Unidas ha evolucionado considerablemente en los últimos 25 años. La forma en que el Consejo de Seguridad utiliza las sanciones ha cambiado y su práctica anterior de imponer amplios embargos económicos y comerciales se plasma actualmente en medidas muy específicas que se aplican únicamente a las personas o entidades cuya conducta el Consejo está tratando de influir o limitar, o a los bienes o servicios concretos cuyo comercio esté contribuyendo a una crisis particular o financiándola.

Conforme a las sanciones han pasado a ser más específicas, el Consejo de Seguridad ha sido capaz de aplicarlas a una gama más amplia de actividades y tipos más variados de amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Del énfasis inicial en el conflicto interestatal o intraestatal, el Consejo utiliza actualmente las sanciones para luchar contra el terrorismo internacional, proteger a los civiles y prevenir atrocidades contra los derechos humanos, impedir la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores y contener la financiación de los conflictos mediante la explotación de los recursos naturales o actividades delictivas.

Al mismo tiempo, la relación entre el Consejo de Seguridad y los países a los que se aplican las sanciones ha cambiado significativamente. Las sanciones son ahora principalmente un instrumento de apoyo a la estabilización posterior a un conflicto, en la que los países interesados cooperan entre sí para poner en práctica las sanciones con el Consejo y los órganos que ha establecido con ese fin, los comités y los grupos de expertos.

Esta evolución de la práctica del Consejo de Seguridad se basa en una creciente disposición a hacer uso de las sanciones. En la actualidad hay 15

situaciones en que el Consejo ha impuesto sanciones, más que en ningún otro momento de su historia. Las sanciones del Consejo se aplican ahora frecuentemente junto con otros instrumentos de solución de conflictos (como la mediación y las remisiones a los procesos judiciales internacionales) aprobados por las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. Del mismo modo, también se ha multiplicado la gama de organizaciones, instrumentos e iniciativas internacionales que abordan mayoritariamente las mismas amenazas que las sanciones.

Al tiempo que las sanciones de las Naciones Unidas han cobrado un carácter más específico, han surgido nuevas cuestiones como la conciliación con los principios del estado de derecho, en particular el respeto de las debidas garantías procesales y los derechos humanos. También han dado lugar a una mayor participación del sector privado en el cumplimiento de las sanciones, lo que requerirá nuevas formas de alianzas y estrategias para asegurar la eficacia.

La complejidad de las nuevas amenazas a la paz y la seguridad internacionales ha dado forma a esta dinámica institucional y pone de relieve la necesidad de que el Consejo de Seguridad, la Secretaría y los organismos de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y los órganos y agentes internacionales se adapten continuamente.

Tales acontecimientos exigen una revisión de la integración y coordinación de las sanciones por las Naciones Unidas, la relación entre las sanciones de las Naciones Unidas y los instrumentos e instituciones externos y los nuevos desafíos que afronta el sistema de sanciones de las Naciones Unidas. Con ese fin, los Gobiernos de Alemania, Australia, Finlandia, Grecia y Suecia patrocinaron de junio a octubre de 2014 un examen de alto nivel de las sanciones de las Naciones Unidas. Como parte del examen, grupos de trabajo celebraron consultas con el Consejo de Seguridad y sus grupos de expertos, la Secretaría, otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y ajenas a ellas y los Estados Miembros para evaluar las prácticas actuales en materia de sanciones y formular opciones prácticas y de orientación normativa para mejorar la aplicación de las sanciones.

Exposición informativa del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y el Secretario General de la Organización Internacional de Policía Criminal

Esta reunión con el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y el Secretario General de la INTERPOL brindará al Consejo de Seguridad la oportunidad de examinar esos acontecimientos. El Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos informará al Consejo de las reformas institucionales adoptadas por la Secretaría para modernizar y profesionalizar la contribución de la Secretaría a la aplicación y administración de las sanciones. El Consejo será luego informado por el Secretario General de la INTERPOL del creciente papel de apoyo de esta organización a la aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas, a modo de ejemplo de cómo las organizaciones internacionales pueden aplicar sus sistemas y redes para facilitar y mejorar la aplicación y supervisión de las sanciones por el Consejo, la Secretaría y los Estados Miembros.

Después de esas exposiciones informativas, los miembros del Consejo de Seguridad podrán formular declaraciones y a plantear preguntas. A fin de promover un diálogo lo más interactivo posible, se alienta a los miembros del Consejo a responder a las exposiciones que hayan escuchado. Los oradores tendrán la

oportunidad de responder. Los miembros del Consejo tal vez deseen considerar la posibilidad de abordar las siguientes cuestiones en sus intervenciones:

- **Integración y coordinación de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las sanciones de la Organización:** ¿qué oportunidades existen para mejorar la integración y coordinación de las sanciones entre las entidades de las Naciones Unidas que apoyan la función de sanciones del Consejo de Seguridad, incluidos los comités de sanciones, los grupos de expertos, el Ombudsman, el punto focal para la supresión de la lista, la Secretaría y las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno? ¿Cómo pueden las sanciones y otros instrumentos del Consejo para reforzar la seguridad, como las misiones para el mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, la reforma del sector de la seguridad y el desarme, la desmovilización y la reintegración, estar mejor vinculados para fortalecer mutuamente su eficacia?
- **Sanciones de las Naciones Unidas e instituciones e instrumentos conexos:** ¿cómo puede el Consejo de Seguridad aprovechar mejor las intersecciones entre las sanciones de las Naciones Unidas y otros instrumentos e instituciones internacionales que se ocupan de la seguridad internacional, como los mecanismos internacionales de control de armamentos y desarme, los sistemas internacionales de regulación financiera y económica y las instituciones de justicia penal internacional? ¿Cómo podemos mejorar el intercambio de información y la eficacia de la cooperación con esas organizaciones e instrumentos y el Consejo, a fin de prestar asistencia en la aplicación de las sanciones? ¿Cuáles son las oportunidades para los Estados Miembros en materia de creación de capacidad y asistencia técnica sobre la aplicación de las sanciones?
- **Sanciones de las Naciones Unidas, organizaciones regionales y nuevos desafíos:** ¿cómo se puede hacer un uso más eficaz de las sanciones de las Naciones Unidas para prevenir y limitar las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario? ¿Cómo puede el Consejo de Seguridad mejorar la coordinación con las organizaciones regionales sobre la aplicación y el cumplimiento de las sanciones? ¿Qué nuevas aplicaciones puede haber para que las sanciones hagan frente a las cambiantes amenazas para la paz y la seguridad internacionales?
- **Sanciones de las Naciones Unidas y participación del sector privado:** ¿cómo deben las Naciones Unidas colaborar con el sector privado sobre la aplicación de las sanciones? ¿De qué nuevas estrategias y modalidades de asociación se dispone?

Resolución

Australia propone que el Consejo de Seguridad apruebe una resolución durante la sesión informativa. La resolución facilitaría la prestación de asistencia técnica a los Estados pertinentes y promovería un debate colectivo de las cuestiones relativas a la aplicación de las sanciones que afectan a múltiples regímenes de sanciones. La resolución también solicitaría al Secretario General que mejorara la coordinación de las políticas dentro de la Secretaría y estableciera relaciones entre las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales pertinentes sobre la aplicación de las sanciones.